



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio, remitió el expediente de la referencia junto con la providencia del 25 de febrero de 2021, mediante la cual se COMFIRMÓ la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019 proferida por este Juzgado. Sírvasse proveer.


JORGE MARIN ANGUILA
Secretario

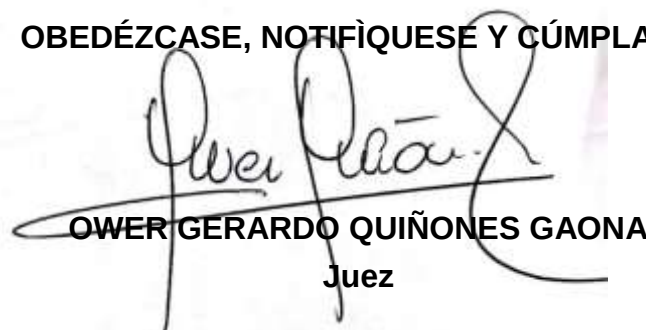


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	:	0800131200012019-00061-00
Accionante	:	Fiscalía 9º Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	OLAFF PUELLO CASTILLO y OTROS
Decisión	:	Obedecimiento lo resuelto por el superior
Fecha	:	10 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio con ponencia del Magistrado ESPERANZA NAJAR MORENO en providencia del 25 de febrero de 2021, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia del 3 de diciembre de 2019 proferida por este Juzgado, se procede a obedecer lo resuelto por la instancia superior. Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 25 de febrero de 2021.

OBEDÉZCASE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36508354ef016cb57647ef717fa1c11127af7055062a49643bd4aa5fb2fbb796
Documento generado en 14/09/2021 01:37:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 extensión 1145 Celular: 3217727076.
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

